Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 151, viernes 13 de diciembre de 2024

23379

No obstante, con cara´cter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, sen˜alado en el pa´rrafo

anterior, contra el acto expreso que se publica, podra´ usted interponer Recurso de Reposicio´n, ante el mismo

o´rgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contara´ desde el d´a siguiente al de la fecha de la

publicacio´n de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el art´culo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Comu´n de las Administraciones Pu´blicas.

A tenor del apartado 2 del art´culo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Comu´n de las Administraciones Pu´blicas, el plazo ma´ximo para dictar y notificar la Resolucio´n del recurso sera´

de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolucio´n expresa, de conformidad con el art´culo

2

4.1, pa´rrafo tercero, de la ley referida, se producira´ silencio administrativo desestimatorio, y podra´ interponer

Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del d´a siguiente a aquel

en el que el Recurso Potestativo de Reposicio´n debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra accio´n o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor

defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de diciembre de 2024. La Directora General de Recursos Humanos. (Acuerdo

de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023), Ana Gutie´rrez Triano.

Dada con la intervencio´n del Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas

de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposicio´n Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases del Re´gimen Local y el art´culo 28 del Reglamento Orga´nico del Gobierno y de la

Administracio´n del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de diciembre de 2024. El Secretario General Te´cnico de la Junta de Gobierno

de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria (Por delegacio´n, Resolucio´n nu´mero 2656 de 30/01/2017) EL OFICIAL

MAYOR, Domingo Arias Rodr´guez.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el art´culo 7.6.7.a) del

Reglamento Orga´nico del Gobierno y de la Administracio´n del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria,

en Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de diciembre de 2024. La Jefa de Servicio de Recursos Humanos (Por

encomienda, Resolucio´n 29601/2024, de 22 de julio) Te´cnico Medio de Relaciones Laborales, Mar´a Isabel

Tav´o Hinestrosa”.

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19

de octubre de 2023), Ana Gutie´rrez Triano.

2

11.561

Secretar´a General del Pleno

ANUNCIO

5

.366

APROBACIO´ N INICIAL DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO

DE AGUA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En ejecucio´n de la funcio´n atribuida en el art´culo 122.5.d) en concordancia con el art´culo 49.b) LRBRL, se

hace pu´blico que por el Pleno en sesio´n ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 se acordo´ aprobar inicialmente

el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Las Palmas de Gran Canaria, conforme



2

3380

Bolet´n Oficial de la Provincia de Las Palmas. Nu´mero 151, viernes 13 de diciembre de 2024

al texto que figura en el expediente de su razo´n, as´ como someter el mismo al tra´mite de informacio´n pu´blica

´

y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DIAS para la presentacio´n de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera formulado reclamacio´n o sugerencia en dicho plazo, se entendera´ definitivamente

aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto ´ntegro del “Reglamento del

Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua de Las Palmas de Gran Canaria” en el en el Bolet´n Oficial de

la Provincia de Las Palmas a los efectos de su entrada en vigor.

A los efectos anteriores, el expediente administrativo podra´ ser examinado en horario laborable, quedando a

tal fin expuesto en la Unidad Te´cnica de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la

calle Farmace´utico Francisco Arencibia Cabrera, nu´mero 30, de 9 a 11 horas. Las reclamaciones y sugerencias

se presentara´n en la forma establecida en la legislacio´n de procedimiento administrativo de las Administraciones

Pu´blicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex art´culo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16

de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Mar´a Mercedes Contreras Ferna´ndez.

2

13.381

Secretar´a General del Pleno

ANUNCIO

5

.367

APROBACIO´ N INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE

SANEAMIENTO Y VERTIDOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

En ejecucio´n de la funcio´n atribuida en el art´culo 122.5.d) en concordancia con el art´culo 49.b) LRBRL, se

hace pu´blico que por el Pleno en sesio´n ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2024 se acordo´ aprobar inicialmente

la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Saneamiento y Vertidos de Las Palmas de Gran Canaria,

conforme al texto que figura en el expediente de su razo´n, as´ como someter la misma al tra´mite de informacio´n

´

pu´blica y audiencia a los interesados por el plazo de TREINTA DIAS para la presentacio´n de reclamaciones y

sugerencias.

En el caso de que no se hubiera formulado reclamacio´n o sugerencia en dicho plazo, se entendera´ definitivamente

aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse el texto ´ntegro de la “Ordenanza Municipal

Reguladora del Servicio de Saneamiento y Vertidos de Las Palmas de Gran Canaria” en el en el Bolet´n Oficial

de la Provincia de Las Palmas a los efectos de su entrada en vigor.

A los efectos anteriores, el expediente administrativo podra´ ser examinado en horario laborable, quedando a

tal fin expuesto en la Unidad Te´cnica de Aguas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sita en la

calle Farmace´utico Francisco Arencibia Cabrera, nu´mero 30, de 9 a 11 horas. Las reclamaciones y sugerencias

se presentara´n en la forma establecida en la legislacio´n de procedimiento administrativo de las Administraciones

Pu´blicas.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO (Por vacancia, ex art´culo 15.3 Real Decreto 128/2018, de 16

de marzo), LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Mar´a Mercedes Contreras Ferna´ndez.

2

13.404

